Radicado: R-2025003175.

RESOLUCIÓN No. RP 2025-143 DEL 05 DE MAYO DEL 2025.

"Por medio de la cual se modifica de oficio la identificación del sujeto pasivo de la Contribución de Valorización"

La Directora General del Fondo de Valorización de Medellín, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 58 de 2008, el Decreto Municipal 0883 de 2015, el Decreto 104 de 2007, la Resolución 094 de 2014 y el Decreto 0003 del 01 de enero de 2024,

CONSIDERANDO QUE:

1. En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 y 318 de la Constitución Política y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el Concejo de Medellín, el 30 de diciembre de 2008 expidió el Acuerdo 58 Estatuto de la Contribución de Valorización del Municipio de Medellín.

2. En virtud de lo contemplado en la Constitución Política y en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las actuaciones administrativas se efectuarán con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

3. El 22 de septiembre de 2014 se expidió la Resolución No 094, "Por la cual se distribuye la contribución de valorización del Proyecto Valorización el Poblado, decretadas por la Resolución 0725 de 2009, modificada por las Resoluciones 0824 de 2010, 0246 de 2012 y 0197 de 2014".

4. La Directora General del Fondo de Valorización de Medellín, hoy *FONVALMED*, tiene la potestad de expedir los actos administrativos, definitivos y de trámite generados con el proceso del cobro de la contribución de valorización.

5. Por medio del Artículo 51 del Acuerdo 58 de 2008, la Directora General del Fondo de Valorización de Medellín, tiene la facultad de expedir el acto administrativo que modifica de oficio o a petición de parte la Resolución Distribuidora No. 094 de 2014. Entre las situaciones que dan lugar a la Resolución Modificadora se tienen:

    1. *Error o inconsistencia en la identificación del contribuyente y/o del inmueble.*
    2. *Cambio de propietario o poseedor del inmueble.*
    3. *Error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble.*
    4. *Variación de los inmuebles de la zona de influencia*
    5. *Inclusión de inmuebles en la zona de influencia.*
    6. *Modificación del uso del inmueble que varía las circunstancias que dieron origen al tratamiento especial, durante el periodo definido para el recaudo por la resolución Distribuidora.*

6. Según el censo de inmuebles, propietarios y poseedores del Proyecto de Valorización El Poblado, información con la cual se distribuyó la contribución de valorización, se encuentra que, el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **001-276542** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, ubicado dentro de la zona de influencia del Proyecto, figura como propiedad proindiviso en un porcentaje del 26.24% de la señora **MARÍA CLARA GOMEZ POSADA**, quien registra identificada con el número catastral **9300003730.**

7. No obstante, mediante investigación realizada por el Fondo de Valorización del Distrito de Medellín –*FONVALMED*, en uso de las facultades oficiosas que le otorga el Acuerdo 58 de 2008, se encontró que, de conformidad con la información catastral actualizada de la Oficina de Catastro de Medellín, el número de identificación correcto de la señora **MARÍA CLARA GOMEZ POSADA,** correspondía a la cédula de ciudadanía No. **32.255.660**.

Matricula	CodigoPropietario	TipoDocumento	Documento	Nombre	Apellidos	PorDer	RelacionProp	DireccionCobro	CiudadCobro	TelefonoProp
276542	9300003730	édula de Ciudadan	32255660	MARIA CLARA	GOMEZ POSADA	26,24	PROINDIVISO	CL S 020 025 B 120 00301	MEDELLIN	3104462590

8. Adicionalmente, se realizó consulta en el portal web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, evidenciando que, la cédula de ciudadanía No. **32.255.660,** de la señora **MARÍA CLARA GOMEZ POSADA,** se encuentra **cancelada por muerte**.

9. En virtud de lo expuesto, existen errores e inconsistencias en nuestro sistema en lo relacionado con la plena identificación del sujeto pasivo de la contribución de valorización, por tanto, al encontrarse probada la causal primera (1) del artículo 51 del Acuerdo 058 de 2008 – *Estatuto de Valorización,* es procedente la expedición del acto administrativo que modifica la Resolución Distribuidora 094 del 22 de septiembre del 2014.

En virtud de lo expuesto, la Directora General del Fondo de Valorización de Medellín – *FONVALMED-;*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución Distribuidora **094 del 22 de septiembre de 2014**, en el sentido de corregir la identificación de la causante **MARÍA CLARA GOMEZ POSADA,** identificada en vida correctamente con la cédula de ciudadanía No. **32.255.660**, como propietario proindiviso en un porcentaje del 26.24% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **001-276542,** de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que el valor del gravamen asignado por la contribución de valorización del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **001-276542,** es el que se menciona en el cuadro anexo, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, ante la Directora General del Fondo de Valorización de Medellín, de conformidad con el Artículo 51 del Acuerdo 58 de 2008.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los herederos determinados e indeterminados de la causante **MARÍA CLARA GOMEZ POSADA,** identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. **32.255.660**, así como al cónyuge sobreviviente, al curador de bienes, al administrador de la comunidad y al albacea, de conformidad con los artículos 67, 69 y 73 de la Ley 1437 de 2011 – *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA –.*

Dada en Medellín, en el mes de mayo del 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELICA MARIA ARIAS LOZA
Firmado digitalmente por ANGELICA MARIA ARIAS LOZA
Fecha: 2025.05.14 12:43:30 -05'00'

Directora General.

Catalina Zabala Ochoa.
Elaboró: **Catalina Zabala Ochoa.**
Abogada Trámites Legales - Contratista

Revisó y Aprobó: **Luis Javier Álvarez Franco.**
Abogado Gestión Jurídica - Contratista.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED
Fondo de Valorización
de Medellín

FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN

Nit: 900.158.929-0

Proyecto: 01 Valorización El Poblado

Nro. Resolución RP 2025-143

Facon: .6503400507305

Identificación: CC 32255660 **Nombre:** MARÍA CLARA GOMEZ POSADA

CBML	Matricula	Dirección	Uso	Tipo	Area Gravable	% Desenglobe	% Derecho	Valor Contribución	N° Cuotas	Valor Cuota
14120040004	276542	CL S 020 025 B 120 00301	RESIDENCIAL	MULTIFAMILIAR USADO	3243.18	12.8200%	26.2400%	$2,237,726	7	$329,056

BTU: 29236.544	Bri: 13113018.32	Densidad: 75	Fc: .7	Fcero: 1	Fcv: 1	Fe: 1.6077
Fes: 1	Fic: .95	Fli: 1	Fm: 1	Fmcer: 1	Fp: 1.009	Fr: 1
Frq: 1	Fsv: 1	Ft: 1	Fu: 1	Fzn: 1	Área Cons: 3586.71	

Saldo a Pagar: $2,237,726 **Saldo a Favor:**